

SDM -SC 183748/2020

Bogotá D.C., 11 de noviembre de 2020

Señor (a):

DANIEL SEBASTIAN VILLARREAL ALONSO

CI 75 A No. 56 - 51 INT 7 APT 301

UNIDAD 9 - BARRIO METROPOLIS

CEL. 31088687565

EMAIL villarrealenrique@hotmail.com

CIUDAD

472		Motivos de Devolución		1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehuido	1 2 No Reclamado		
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado		
		1 2 Faltado	1 2 Apartado Clausurado		
1 2 Dirección Errada		1 2 Fuerza Mayor			
1 2 No Reside					
Fecha 1: DIA MES AÑO	24 NOV 2020	Fecha 2: DIA MES AÑO	R	D	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	Calle 75 a 76		
C.C.		C.C.	Calle 75 a 76		
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	Calle 75 a 76		
Hector Urquiza		Observaciones:			
Mensajero		dirección Antigua			
C.C. 80 142 152					

REF: RESPUESTA SDM - 165842/2020

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000023401533** de fecha **04/28/2019**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 20203040011245 Art 18 de 2020, por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : DANIEL SEBASTIAN VILLARREAL ALONSO

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1015427751

ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CLL 74A N 64A-72	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	NO@GMAIL.COM
Teléfono:	2256970	Teléfono móvil:	3164545608
Fecha de actualización:			

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remite	
Nombre/Razón Social	DANIEL SEBASTIAN VILLARREAL ALONSO
Dirección:	CALLE 75 A N 56 - 51 INT 7 APT 301 UNIDAD 9
Ciudad:	BOGOTÁ D.C.
Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Código postal:	11211277
Envío	23/11/2020 17:03:02

Registrado	
Nombre/Razón Social	DANIEL SEBASTIAN VILLARREAL ALONSO
Dirección:	CALLE 75 A N 56 - 51 INT 7 APT 301 UNIDAD 9
Ciudad:	BOGOTÁ D.C.
Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Código postal:	11211277
Fecha admisión	23/11/2020 17:03:02

SDM -SC 183748/2020

Bogotá D.C., 11 de noviembre de 2020

Señor (a):

DANIEL SEBASTIAN VILLARREAL ALONSO

CI 75 A No. 56 – 51 INT 7 APT 301

UNIDAD 9 - BARRIO METROPOLIS

CEL. 31088687565

EMAIL villarralenrique@hotmail.com

CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM – 165842/2020

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000023401533** de fecha **04/28/2019**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 20203040011245 Art 18 de 2020, por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	DANIEL SEBASTIAN VILLARREAL ALONSO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 1015427751
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CLL 74A N 64A-72	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	NO@GMAIL.COM
Teléfono:	2256970	Teléfono móvil:	3164545608
Fecha de actualización:			

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

[illegible]

111115W71111484Y020992A1905C

100-443886-100

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : DANIEL SEBASTIAN VILLARREAL ALONSO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1015427751
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CLL 74A N 64A-72	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	NO@GMAIL.COM
Teléfono:	2256970	Teléfono móvil:	3164545608
Fecha de actualización:			

PUNTO 3

Con respecto a su solicitud de este punto, se comunica que la empresa de correspondencia **472 Servicios Postales Nacionales S.A.**, mediante guía de entrega informó que la notificación fue como causal devolución **DIRECCION ERRADA**. Por lo tanto, mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 se publicaron en la página web www.movilidadbogota.gov.co resoluciones de Aviso No. **123 DEL 2019-05-15 NOTIFICADO 22/05/2019, 109 DEL 2018-12-05 NOTIFICADO 12/12/2018 y 108 DEL 2018-11-27 NOTIFICADO 04/12/2018.**

PUNTO 4

Frente a la calibración, permisos y señalización mencionados en su escrito, el comparendo en mención tiene una evidencia fotográfica captada con un EQUIPO PARA LABORES DE CONTROL EN VÍA; que no requiere los requisitos establecidos en la Resolución 718 de 2018 que define requisitos técnicos que proceden para comparendos electrónicos SAST.

Ahora bien, la resolución 718 de 2018 menciona en su Artículo 5. Condiciones previas a la instalación y/u operación:

"Parágrafo. El uso de equipos para las labores de control en vía, no son considerados como de detección electrónica. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte".

De acuerdo al procedimiento contravencional de la orden de comparendo No. **11001000000023401533** de fecha **04/28/2019**, este se adelantó de conformidad con el Art 24 de la ley 1383 de 2010 en concordancia con el Art 8 de la ley 1843 de 2017, significa que no es posible acceder a su solicitud por existir resolución que lo (a) declara contraventor(a); lo que configura una situación jurídica definida resultado de un procedimiento que se adelantó con apego a las normas vigentes y con garantía al debido proceso.

Así mismo, para comparendo No. **11001000000023401533** de fecha **04/28/2019**, se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad en estando al día por concepto de multas de acuerdo lo establecido en la Ley 2072 del 24 de julio del 2020 en su artículo 2, que establece:



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

"Amnistía a los deudores de multas de tránsito: A partir de la promulgación de la presente ley, por única vez y hasta el 31 de diciembre de 2020, todos los infractores que tengan pendiente el pago de las multas, están pagando o hayan incumplido acuerdos de pago por infracciones a las normas de tránsito impuestas hasta el 31 de mayo de 2020, podrán acogerse, sin necesidad de asistir a un curso pedagógico de tránsito, a un descuento del cincuenta por ciento (50%) del total de su deuda y del cien por ciento (100%) de sus respectivos intereses."

Igualmente, la Secretaría de Movilidad habilitó la línea 3649400 extensiones 7803- 7805-7815-6455, de la dirección de gestión de cobro, donde podrán resolver sus inquietudes.

Frente a los comparendos **No. 110010000021458119 de fecha 11/15/2018 y 110010000021459685 de fecha 11/07/2018**, se informa que se va a estudiar la posibilidad de darle trámite de revocación directa de acuerdo a lo establecido en el artículo 93 y siguientes del C.P.A. C.A., por lo tanto el término que tiene la administración para pronunciarse sobre dicho tema es de dos (02) meses, contados a partir de la radicación de su petición.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.

JOHN ALEXANDER CELY TORRES
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROYECTO: MAYERLY LIZARAZO LOPEZ - ABOGADA SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 21631

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-165842/ DANIEL SEBASTIAN VILLAREAL ALONSO</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-183748 d eI 11 DE NOVIEMBRE DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>JOHN ALEXANDER CELY TORRES</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DIRECCION ERRADA), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 27 DE ENERO DEL 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-165842.

certifico que el presente aviso se fija hoy 27 DE ENERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Natalia Beltran Ramos

Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE FEBRERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Natalia Beltran Ramos